



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1870**  
Proceso : Fijación de Cuota Alimentaria  
Demandante : Marinella Morales Pineda  
Demandado : Yeison David Marín Ospina  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00298-00**

La Unión Valle, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

En escrito enviado, vía correo electrónico el 11 de Julio de 2022, el demandado Yeison David Marín Ospina manifiesta al despacho que se da por notificado por conducta concluyente del auto 2197 del 2 de septiembre de 2021 por medio del cual se admite la demanda de fijación de cuota alimentaria en su contra, promovida por la señora Marinella Morales Pineda.

En virtud de lo anterior, este despacho considera procedente dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso ...

*“Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal.”*

Por lo anterior se tendrá como notificado por conducta concluyente al demandado Yeison David Marín Ospina del auto 2197 del 02 de septiembre de 2021 que admitió la presente demanda desde el día 11 de julio de 2022, fecha de presentación del escrito. de conformidad con la norma antes citada.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve**

**Primero:** Tener como notificado por conducta concluyente al señor Yeison David Marín Ospina identificado con la cedula 1.057.304.924 del auto No 2197, del 02 de septiembre de 2021 que admitió la demanda, desde el día 11 de julio de 2022, fecha de presentación del escrito, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso y por ello se ordena dando cumplimiento Al Art. 91 ibídem por secretaria se remita copia de la demanda, del auto que admitió la misma a la dirección electrónica de donde se remitió el correo.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**La Union - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27351820b86c47ddfee4c370539cc266848b21d2952747de357fa8793435ef55**

Documento generado en 15/07/2022 04:00:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**